



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00084395-UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias – UNC, con destino a las localidades de Valle Hermoso y La Cumbre, provincia de Córdoba.

Período del servicio: Partida del servicio el 17 de marzo de 2021 a las 08:00, regreso el 17 de marzo de 2021 a las 21:00.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Transporte que puede accederse a lo solicitado, estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por RR-2018-2255-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el que será efectuado por la/s Unidad/es: Mercedes Sprinter LCY483; Toyota DMG918, a cargo del/los Señor/es: Lucas Germán Hernández; Lucas Nahuel Diani.

ARTÍCULO 2°: El valor del referido servicio asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cinco C/02/100 (\$ 18.735,02) de acuerdo a lo establecido por la RR-2018-2255-E-UNC-REC. *El importe que deberá*

abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al/los Señor/es: Lucas Germán Hernández, Leg. 54324; Lucas Nahuel Diani Leg. 55276, el importe de Pesos Un Mil Ochocientos Siete C/51/100 (\$ 1.807,51) a cada uno, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Tres Mil Seiscientos Quince C/03/100 (\$ 3.615,03) por día, imputándose el pago a los fondos Fuente 12 – Sub-programa 06 – Actividad 01 – Inciso 3.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio se efectuará en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Notifíquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

eb